

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600109
Denominación del título	PROGRAMA DE DOCTORADO EN ALIMENTACIÓN, FISIOLÓGIA Y SALUD
Universidad	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad/es participante/s	
Centro/s	FACULTAD DE FARMACIA Y NUTRICIÓN

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil de ingreso de los doctorandos matriculados en el programa y los criterios de admisión y selección de alumnos aplicados por el mismo se corresponden con los incluidos en la memoria verificada y garantizan que los doctorandos admitidos tengan el perfil adecuado para afrontar la realización del programa de doctorado. Asimismo, el número de alumnos de nuevo ingreso matriculados en el programa también se ajusta a lo establecido en la memoria verificada, siendo incluso inferior al número de plazas ofertadas. Los estudiantes admitidos en el programa, que han defendido ya sus tesis doctorales, lo han hecho en tiempo y forma adecuados, no existiendo diferencias significativas entre los distintos perfiles y la fecha de lectura de su tesis.

Los complementos de formación (cursados por el 48,5% de los alumnos) resultan adecuados para que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.

Existe, sin embargo, una cierta confusión conceptual entre los denominados "complementos de formación" y "actividades formativas". En la memoria verificada se encuentra reflejada, dentro del apartado de actividades formativas, un tipo de actividad denominada "formación complementaria", integrada por los complementos de formación del programa, lo que no contribuye a identificar claramente la diferencia entre ambos conceptos. Así, por ejemplo, la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación de la Universidad" figura en la memoria verificada como actividad formativa, con un cómputo de 20 horas, pero, sin embargo, en el "expediente del doctorando" se recoge como un complemento de formación con una calificación, que se incluye en el cómputo total de créditos y se abona aparte del programa de doctorado.

Los complementos de formación a cursar se determinan en función de la línea de investigación a la que se adscribe el doctorando y no en función del perfil de ingreso del mismo. Así, por ejemplo, los complementos de formación que han de cursar los doctorandos que realicen tesis doctorales con animales de experimentación, de acuerdo a la nueva normativa ("experimentación animal" y "capacitación en experimentación animal"), están definidos en función de la línea en la que desarrollen su investigación, puesto que únicamente los tendrán que realizar aquellos doctorandos que vayan a manipular animales y que no hayan cursado estos complementos en el máster que da acceso al doctorado.

Las actividades formativas se corresponden con las incluidas en la memoria verificada y se consideran adecuadas y útiles para las enseñanzas de nivel de doctorado, contribuyendo al desarrollo de los doctorandos como investigadores, destacando las actividades de movilidad (un 51% de doctorandos ha realizado estancias en centros de investigación extranjeros).



La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluida la movilidad, permite la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Por otra parte, los documentos de actividades de los doctorandos consultados son muy completos y muestran que los doctorandos han realizado un buen número de actividades formativas, incluidas estancias en centros de investigación extranjeros, comunicaciones a congresos y publicaciones.

No obstante, las actividades formativas son muy diversas, por lo que resulta complejo su control para cada doctorando. Por ello, no queda del todo claro cuáles son los procedimientos de control utilizados para cada una de estas actividades, que, aunque en general, ajustados a la memoria verificada, no permiten actualmente una valoración fiable de los resultados de las mismas. Se ha detectado que algunas de las actividades formativas reportadas por los estudiantes en el aplicativo de la Universidad de Navarra no pueden ser consideradas como tales, los directores de tesis no realizan validación de las mismas y no es posible constatar el número total de horas que se destinan a las actividades formativas realizadas.

Dada la gran diversidad en las actividades formativas, es preciso mejorar la coordinación entre departamentos y que se revisen estas actividades para que se valore la conveniencia de mantener o no todas ellas y que se especifiquen las mismas de una forma más homogénea en los documentos de actividades de los doctorandos.

Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos como investigadores. La composición de la Comisión Académica, el procedimiento de asignación del director/tutor, el control del documento de actividades personalizado, la certificación de sus datos, la valoración anual del plan de investigación y la normativa de presentación y lectura de las tesis doctorales, todo ello se ajusta totalmente a la memoria verificada. El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director de doctorando, así como para su eventual cambio es adecuado, del mismo modo que el procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades, que permite una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral. La satisfacción del alumnado en estos puntos es alta.

Las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la memoria verificada, incluso habiéndose mejorado los ratios propuestos en dicha memoria. El grado de internacionalización del programa se considera muy relevante. La previsión de estancias en otros centros y la de cotutelas y menciones internacionales se ajustan totalmente a la memoria verificada (51% de los alumnos han realizado estancias en el extranjero, 7 tesis defendidas disponen de mención internacional y 1 alumno está realizando un doctorado industrial). Con respecto a los estudiantes procedentes de otros países, aunque era un aspecto no recogido en la memoria verificada, éstos suponen un 20% del total.



CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web por el programa de doctorado se ajusta a la memoria verificada, es completa y actualizada, de acuerdo a lo contemplado en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación.

Asimismo, la información relativa al programa de doctorado es completa y fácilmente accesible a través de su página web, pudiéndose acceder de forma sencilla y clara a la información relevante del mismo a través de sus diferentes enlaces.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones se ajustan totalmente a lo establecido en la memoria verificada.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad adaptado a los requerimientos específicos de las enseñanzas de doctorado, y aunque la implantación del mismo es relativamente reciente (fue aprobado en el curso 2015-16), se cuenta ya con algunas evidencias de su implantación.

Asimismo, las acciones y cambios llevados a cabo por el programa para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo, se consideran adecuados. No obstante, se constata que las encuestas son contestadas exclusivamente por los doctorandos de tercer y cuarto año y sus directores de tesis y que el bajo porcentaje de participación priva de representatividad a los resultados.

En la actualidad, no se dispone de procedimientos formales para el seguimiento de los doctores egresados, realizándose este trámite únicamente a través de correo electrónico.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO



El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado se considera adecuado, de acuerdo a los objetivos y naturaleza del mismo, habiéndose incrementado en un 65% el número de profesores cualificados adscritos al programa, siempre con un ratio superior al 60% de profesores con experiencia investigadora acreditada (con sexenios vivos o equivalentes). Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con sus líneas de investigación, y la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera adecuada, al igual que las de las 25 contribuciones científicas del personal investigador participante en el programa (la mayoría de ellas publicadas en revistas indexadas en JCR dentro del primer cuartil).

El personal investigador que participa en el programa de doctorado es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de alumnos y las características del programa (un ratio profesor/estudiante de 1, aproximadamente). También se considera adecuada la dedicación del personal investigador al programa de doctorado, pudiendo cumplir con las funciones encomendadas, habiendo sólo un 18% de profesores que dirigen tesis doctorales en otros programas de doctorado.

El procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales está contemplado expresamente como parte de la dedicación docente del profesorado, tal y como se refleja en la normativa del profesorado de la Universidad de Navarra. Según esta normativa, el 50% de la dedicación será para la investigación y el 40% para la docencia, pero no se concreta el cómputo que cada tesis doctoral tiene dentro de dicho porcentaje. Sin embargo, en la evaluación de la actividad docente del profesorado que realiza la Universidad de Navarra, está incluida la dirección de tesis doctorales, así como la mención internacional y la obtención de premio extraordinario de doctorado, aunque según se indica en el informe de autoevaluación, la percepción de los profesores es que su tarea de dirección de tesis se ubica más en el ámbito de la investigación que en el de la docencia. De hecho, perciben que se les reconoce en la evaluación de la investigación, ya que en ella se incluyen las publicaciones que puedan derivarse de las tesis.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) asociados al programa, así como los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirven de apoyo a los doctorandos en su formación (un 97% de los alumnos a tiempo completo ha recibido algún tipo de ayuda), se ajustan a lo establecido en la memoria verificada, y se consideran adecuados al ámbito científico del programa de doctorado. Del mismo modo, los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos como investigadores, que valoran muy satisfactoriamente los servicios de Secretaría y de gestión académica de la Escuela de Doctorado.



DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos y la calidad de los resultados obtenidos, de acuerdo a los datos facilitados por el programa de doctorado, se consideran adecuados.

Los documentos de actividades consultados muestran numerosas actividades de los doctorandos, como asistencia a cursos, conferencias y congresos y publicaciones, que indican un adecuado progreso de los doctorandos. La comisión académica valora de forma favorable el progreso académico de los doctorandos todos los años en base a las actividades que se han realizado, que están a su vez relacionadas con las competencias que se van adquiriendo a lo largo del período de formación.

Se han defendido 9 tesis doctorales en el programa de doctorado (5 hasta el curso 2016-2017 y otras 4 en el curso 2017-2018), 7 de ellas (78%) con mención internacional. Las tesis leídas en el programa tienen asociada una buena producción científica (artículos en revistas indexadas JCR con alto factor impacto), además de estancias internacionales en otros centros de investigación, participación en congresos, etc. Así, de estas tesis han derivado 36 artículos científicos en revistas indexadas JCR (4 publicaciones JCR/tesis doctoral), de las cuales 26 se encuentran en el primer cuartil, además de 2 capítulos de libro. A la vista de ello, se prevé una evolución en la misma línea.

El grado de satisfacción de los directores de tesis con el perfil de egreso es alto, al igual que el de los egresados con la formación recibida, según los datos e información aportados durante el proceso de evaluación.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de los indicadores de rendimiento del programa de doctorado son limitados, toda vez que se dispone de datos de pocos años de existencia del programa de doctorado. Estos indicadores tienen que ver con la tasa de éxito, abandono, número de tesis leídas, duración media de los estudios, impacto de las contribuciones científicas derivadas de la tesis y aquellas otras previsiones incluidas por el programa de doctorado en la memoria verificada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los indicadores del programa de doctorado se mantienen en la línea de los propuestos en la memoria verificada, mejorando incluso los relativos a movilidad de estudiantes.

Únicamente ha tenido lugar un abandono hasta la fecha, por lo que la tasa es del 2%, inferior a la prevista, que era de un 23%. La duración media de las tesis de los doctorandos matriculados en el curso 2012/2013 fue de 3,97 años.



Los resultados, teniendo en cuenta las altas tasas de éxito del programa y el impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis, son muy positivos.

Los resultados relativos a la empleabilidad de los doctorandos se corresponden con las previsiones realizadas en la memoria verificada.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- De acuerdo a la legislación vigente, las actividades formativas no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Debe revisarse la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" dada la incongruencia entre la duración contemplada en la memoria (en horas) y su estructuración real en créditos. Asimismo, los contenidos impartidos deben ajustarse a lo aprobado en la memoria verificada garantizando el nivel 4 del MECES.
- Verificar que los complementos de formación se asignan en función del perfil de ingreso de los alumnos y no de la línea de investigación a la que se adscriba el doctorando.
- Revisar que se han establecido procedimientos de control adecuados de las actividades formativas en el aplicativo de la Universidad de Navarra en relación a las propias actividades formativas, a la validación por parte de los tutores y directores de tesis y a la cuantificación del número total de horas que se destinan a dichas actividades por parte de los doctorandos.
- Supervisar que se han implementado los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados sean representativos, así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes y con un coste incluido en el precio de la matrícula) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definido en función del perfil de ingreso del estudiante, reglado en créditos y con un importe no incluido dentro del precio de la matrícula del doctorado).
- Revisar la memoria verificada para eliminar del apartado de "actividades formativas" (4 de la memoria verificada) la denominada "formación complementaria" integrada por los complementos de formación del programa



de doctorado y dejando éstos ubicados únicamente en el apartado "complementos formativos" (3.4 de la memoria verificada).

- Propiciar, en mayor medida, la coordinación entre departamentos, al objeto de revisar la diversidad de actividades formativas existentes y poder valorar la conveniencia de mantener o no todas ellas y que se puedan especificar las mismas de una forma más homogénea en los documentos de actividades de los doctorandos.
- Implementar procedimientos formales para el seguimiento de los doctores egresados.

